

TERCER TRIMESTRE 2015

Permiso de publicidad.

Procedimiento y trámite a seguir para la autorización de colocación de publicidad en calles y avenidas permitidas:

- Presentar solicitud por escrito dirigido al Coordinador General de Servicios Municipales (**C. DANIEL ALBERTO FLORES PEREZ**), especificando la cantidad, vigencia y lugares de colocación permitidos, con 15 días mínimos de anticipación al evento.
- La solicitud deberá venir acompañada de una Identificación oficial del interesado.
- Depositar la fianza correspondiente en garantía.
- Firmar carta responsiva.
- Pagar los derechos correspondientes ante la Dirección de Fianzas, debiendo remitir copia simple del recibo de pago.
- Firmar carta de recomendaciones.
- Queda prohibido instalar lonas y pendones en las principales avenidas del municipio y espacios públicos (NO INSTALAR EN: Av. 27 de febrero, Av. Paseo Usumacinta, Av. Ruiz Cortines, Av. Paseo Tabasco, Malecón Carlos A. Madrazo, Centro Histórico, Periférico, Puentes Peatonales, Parques, Camellón Central de (cualquier avenida).
- La medida del pendón no debe ser mayor a 1.20mtsX.80cms, el cual deberá estar colocado a una altura mínima de 2.70mts, esto para no obstruir visibilidad ni el paso peatonal.
- Queda prohibido colocar lonas y pendones en señalamientos oficiales de tránsito
- Se prohíbe la colocación de publicidad (lonas y pendones), en cruces donde obstruya la visibilidad de los semáforos.